



---

# MANUAL DE CONTRATACIÓN

---

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y  
ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

**CONTENIDO.**

	Pág.
<b>CAPITULO I.....</b>	<b>4</b>
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1.1 OBJETO.....	4
1.2 CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
1.3 FINES DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.4 DEBERES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASA E.I.C.E.-E.S.P.....	5
1.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.....	5
1.6 REGIMEN LEGAL.....	6
1.7 PRINCIPIOS RECTORES.....	6
1.8 COMPETENCIA PARA CONTRATAR.....	7
1.9 AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	7
1.10 DELEGACIÓN PARA CONTRATAR.....	7
1.11 CAPACIDAD PARA CONTRARAR.....	8
1.12 CUANTIAS PARA CONTRATAR.....	8
1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.....	8
1.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.....	8
1.15 MEDIOS QUE PUEDE UTILIZAR LA EMPRESA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	8
1.16 INTERPRETACIÓN UNILATERAL.....	9
1.17 MODIFICACIÓN UNILATERAL.....	9
1.18 TERMINACIÓN UNILATERAL.....	9
1.19 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.....	10
1.20 RECIPROCIDAD.....	10
1.21 TRATAMIENTO Y PREFERENCIA DE LAS OFERTAS NACIONALES.....	10
1.22 OFICINAS GESTORAS.....	11
1.23 FUNCIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS EN MATERIA CONTRACTUAL.....	11
1.24 CÓMITE EVALUADOR.....	12
1.25 FUNCIONES DEL CÓMITE EVALUADOR.....	12
1.26 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....	12
1.27 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	13
1.28 DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.....	13
1.29 DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES.....	13
 <b>CAPITULO II.....</b>	 <b>13</b>
PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN.....	13
1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	13
1.2 REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES.....	13
1.3 PRESUPUESTO FICIAL.....	14
1.4 ESTUDIOS PREVIOS.....	14
1.5 PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.6 MODALIDADES DE SELECCIÓN.....	15
1.7 CONTRATACIÓN DIRECTA.....	16
1.8 INVITACIÓN PRIVADA.....	18
1.9 INVITACION PUBLICA.....	20
1.10 FACTORES DE SELECCIÓN.....	22
1.11 REGLAS DE SUBSANIBILIDAD.....	22
1.12 CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE.....	22
1.13 DECLARATORIA DE DESIERTA O REVOCACIÓN.....	22
1.14 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DECLARATORIA DE DESIERTO.....	23
1.15 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
1.16 TRAMITE DE LOS DOCUMENTOS Y SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.....	23
1.17 VENTA DE BIENES DE LA EMPRESA.....	23
1.18 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.....	23
1.19 DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.....	23



<b>CAPITULO III.....</b>	<b>24</b>
PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	24
1.1 ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO.....	24
1.2 CLASES DE CONTRATOS.....	24
1.3 FORMA DEL CONTRATO.....	25
1.4 CONTENIDO DEL CONTRATO.....	25
1.5 ANTICIPOS Y/O PAGOS ANTICIPADOS.....	25
1.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	26
1.7 ACTAS DE LOS CONTRATOS.....	26
1.8 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	26
1.9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	26
1.10 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
1.11 ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO.....	27
1.12 CESIÓN DEL CONTRATO.....	27
1.13 URGENCIA MANIFIESTA.....	27
1.14 CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA.....	28
1.15 NULIDAD ABSOLUTA.....	28
1.16 NULIDAD RELATIVA.....	28
1.17 NULIDAD PARCIAL.....	28
1.18 EFECTOS DE LA NULIDAD.....	28
1.19 INDEMNIDAD.....	28
1.20 SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.....	29
1.21 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.....	29
1.22 RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.....	29
1.23 RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES.....	29
1.24 PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.....	29
1.25 CONTENIDO DE LOS ACTOS SANCIONATORIOS.....	29
1.26 LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	29
1.27 LIQUIDACION UNILATERAL.....	30
1.28 CUERPOS CONSULTIVOS DEL GOBIERNO.....	30
1.29 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	30
1.30 IMPROCEDENCIA DE PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA.....	30
1.31 CONTRATOS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS EN CURSO.....	31
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>31</b>
<b>GARANTÍAS.....</b>	<b>31</b>
1.1 GARANTÍAS.....	31
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>32</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>32</b>
1.1 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.....	32

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 007  
(SEPTIEMBRE 06 DE 2016)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DE LA  
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E.-  
E.S.P.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN  
GIL ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,  
Y

**CONSIDERANDO**

1. Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. ESP, tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de San Gil y en cualquier otro municipio del territorio nacional; las actividades complementarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994; bajo su propia responsabilidad y con el fin de cumplir con su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes, destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo, participar como asociada en la constitución de sociedades e ingresar como asociada e ingresar a empresas ya constituidas, cuando el objeto social de la misma sea igual, similar, anexo o complementario al de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P., desarrollar actividades adicionales de los servicios que preste o brinde a cualquier entidad oficial, mixta o privada los servicios de asesoría y asistencia de carácter técnico, operativo administrativo e institucional que sean solicitados para el diseño, construcción, manejo o administración de los servicios públicos domiciliarios que preste.
2. Que el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las empresas con participación mayoritaria del estado, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; lo anterior en concordancia Art. 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001.
3. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.